



Resolución Directoral

N° 00313-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 08 de julio de 2024

VISTOS: El Informe 00311-2024-ENSFJMA/DG de fecha 05 de julio de 2024, mediante el cual la Dirección General autoriza el Auspicio Académico de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS al Concurso Nacional de Pintura, denominado: "Siku y Sikuri Patrimonio Cultural de la Nación" organizado por el CONSEJO ANDINO DEL SIKU Y DEL SIKURI (COANSIK LIMA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED; permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 824/INC el Instituto Nacional de Cultura, en su artículo primero, resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al **Siku**, instrumento musical de viento producido por la Cultura Aymara, cuya presencia fue generalizada en el territorio del antiguo Perú, formando en la actualidad parte de nuestra identidad cultural;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 824/INC el Instituto Nacional de Cultura, en su artículo segundo, resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación - en sus diferentes modalidades, formas y estilos - al **Sikuri**, agrupación de personas que interpretan colectivamente el arte de la práctica del **Siku**, manifestación tradicional que forma parte de nuestra identidad regional y nacional;

Que, el Consejo Andino del Siku y del Sikuri (**COANSIK LIMA**) a través de la Carta N° 009-2024-COANSIK-LIMA/C, solicita el patrocinio y/o auspicio para el Concurso Nacional de Pintura, denominado: "**Siku y Sikuri Patrimonio Cultural de la Nación**" para lo cual adjuntan

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036279

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **386CCB**





las bases correspondientes, en el marco de sus actividades para fortalecer la promoción del Siku y el Sikuri;

Que, con documento de Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo del Auspicio Académico al Concurso Nacional de Pintura, denominado: “**Siku y Sikuri Patrimonio Cultural de la Nación**” organizado por el **CONSEJO ANDINO DEL SIKU Y DEL SIKURI (COANSIK LIMA)** y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Auspicio Académico de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** al Concurso Nacional de Pintura, denominado: “**Siku y Sikuri Patrimonio Cultural de la Nación**” organizado por el **CONSEJO ANDINO DEL SIKU Y DEL SIKURI (COANSIK LIMA)** cuyo desarrollo del concurso se llevará a cabo según las bases anexas a la presente resolución directoral.

Artículo 2°.- EL CONSEJO ANDINO DEL SIKU Y DEL SIKURI (COANSIK LIMA) presentará un informe detallado a la Dirección General de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** de los pormenores del Concurso Nacional de Pintura, denominado: “**Siku y Sikuri Patrimonio Cultural de la Nación**” a efectos de proceder con la validación de los certificados.

Artículo 3°.- AUTORIZAR el uso del logo institucional de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** y la firma de los certificados que se expidan a nombre del Concurso Nacional de Pintura, denominado: “**Siku y Sikuri Patrimonio Cultural de la Nación**”.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al área de Tesorería/Recaudación, realizar el cobro respectivo por el monto de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) por cada certificado del Concurso Nacional de Pintura, denominado: “**Siku y Sikuri Patrimonio Cultural de la Nación**” organizado por el **CONSEJO ANDINO DEL SIKU Y DEL SIKURI (COANSIK LIMA)**.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 6°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al **CONSEJO ANDINO DEL SIKU Y DEL SIKURI (COANSIK LIMA)** y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036279

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **386CCB**

